

## RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1533/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que la carrera de Especialización en Management Tecnológico, debe presentarse a un nuevo proceso de acreditación ante la CONEAU, con motivo de la 6ta convocatoria - 3º Etapa-Ciencias Sociales de las carreras en funcionamiento.

Que a propuesta del Director de la Especialización en Management Tecnológico y del Comité Académico de la misma, se consideró necesario realizar modificaciones en el plan de estudios y del reglamento de la carrera.

Que a esos efectos intervino un grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Posgrado, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección de la carrera, la Subsecretaría de Posgrado de la Sede Andina y equipo técnico.

Que la propuesta de modificación del plan de estudios y reglamento de carrera tiende a lograr una mejora en la tasa de egreso, aumentar la flexibilidad de la oferta de espacios curriculares y la profundización de los contenidos de cada uno de ellos.

Que la propuesta de modificación obtuvo dictamen favorable de la Sede Andina mediante Resolución UNRN CDEyVE AND N° 002/2024.

Que la Comisión de Posgrado del CSDEyVE ha emitido dictamen favorable y sugiere al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la aprobación de la propuesta de modificación plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Management Tecnológico.

Que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizará la presentación ante la CONEAU a los efectos de la acreditación.

Que en la sesión realizada el día 28 de febrero de 2024 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día,



habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25º, inciso xvi, del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la modificación del plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Management Tecnológico, que se dicta en la Sede Andina y que forma parte del Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la modificación del Reglamento Interno de la carrera que como Anexo II, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N°**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

SEDE:	Andina
ESCUELA:	Economía, Administración y Turismo
CARRERA:	Especialización en Management Tecnológico

<p>PLAN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT TECNOLÓGICO</p>
--

Denominación de la Carrera:	Especialización en Management Tecnológico
Título que otorga:	Especialista en Management Tecnológico
Modalidad de dictado:	La Especialización será modalidad presencial, de dictado continuo.
Horas totales de la carrera:	360 horas, de las cuales 300 horas serán teóricas, y las 60 horas restantes serán prácticas.
Duración total del cursado	15 meses

<p>Condiciones de Ingreso</p>	<p>Para ingresar a la carrera se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Tener título de grado de una universidad nacional o privada del país reconocida oficialmente o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico. Acorde a lo establecido en la Ley de Educación Superior, Art. 39° bis, en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos/as siempre que demuestren idoneidad, a través de las evaluaciones y cumplan los requisitos que establezca el Comité Académico. Tener título universitario expedido por una Universidad extranjera, que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional.</li><li>-Para el caso de postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de menos de cuatro de duración, u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico de la carrera, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.</li></ul> <p>Para la selección de los/as estudiantes se tomará en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional.</p> <p>Se podrán establecer requisitos o mecanismos que permitan asegurar un nivel adecuado de conocimientos, por parte de los/as ingresantes.</p> <p>Serán admitidos/as aquellos/as postulantes con títulos afines a la Especialización, con títulos de grado vinculados a ciencias económicas, ingenierías, ciencias sociales y ciencias naturales. En todos los casos la admisión será considerada por el Comité Académico. Concretada la admisión, los/as</p>
-------------------------------	--

postulantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción a la carrera, para lo que deberán presentar:

- a) Nota formal de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un correo electrónico a efectos de las notificaciones.
- b) Título de grado legalizado o autenticado, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Andina de la Universidad.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d) Currículum vitae abreviado del/a postulante.

En aquellos casos en los cuales el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización. Esta documentación deberá ser acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados.

Condiciones de  
Egreso

Para graduarse debe aprobar la totalidad de las actividades curriculares comprendidas en el plan de estudios.

Asimismo, debe realizarse un Trabajo Final Integrador que consiste en un análisis de caso. Este trabajo es una presentación individual escrita sobre un tópico referido al *management* tecnológico, y debe articular los desarrollos teóricos y conceptos abordados durante los cursos, y los aspectos metodológicos trabajados en el Seminario de Trabajo Final. El Trabajo Final Integrador será elaborado bajo la supervisión de un/a Tutor/a, y deberá entregarse, a más tardar, a los doce (12) meses de concluido el cursado de la carrera.

El Trabajo Final Integrador será evaluado por un jurado de tres integrantes, donde al menos dos de ellos deberán ser externos a la carrera.

#### Fundamentación de la Carrera:

La carrera de Especialización en *Management* Tecnológico inició su dictado en el año 2010, de manera presencial, con dictamen favorable, mediante RESOLUCIÓN CONEAU N° 347/15. En esa misma resolución la CONEAU categorizó a la carrera como B.

Esta especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarcó a la región Patagónica integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral, de Río Negro y la Universidad Tecnológica Nacional.

La carrera de Especialización en *Management* Tecnológico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se alinea con las ideas rectoras de creación de esta casa de estudios, cuyo propósito general tiene una fuerte impronta de Juan Carlos Del Bello, quien la soñó, impulsó y dotó de un dinamismo inusitado como rector organizador primero, y como rector electo después. En este sentido se destaca la orientación hacia el desarrollo y transmisión de conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la nación, el desarrollo humano y profesional del estudiantado que acuda a ella y a la predilección por la colaboración en la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales.

En particular, tal como se indica en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, la UNRN “aspira a ser motor del desarrollo regional a través de la asociatividad, la excelencia, el conocimiento y la innovación”. Esto conlleva a que la UNRN tiene dos objetivos en dicho plan en los cuales la carrera de Especialización en *Management* Tecnológico se constituye en una herramienta de promoción de la transformación socio-económica y promoción cultural. Por un lado, “participar en el

### Objetivos Generales

Profundizar en el dominio de los conocimientos y técnicas en áreas del *management* en general (para no especialistas) y tecnológico en particular. La carrera está orientada a cubrir demandas no satisfechas de profesionales de la región, el país y Latinoamérica.

### Objetivos Específicos:

- Contribuir en la formación de profesionales con competencias en gestión (gerenciamiento, vinculación y transferencia) de la tecnología.
- Profundizar y aplicar los conocimientos y competencias adquiridas en:
  - a) el sector productivo, fundamentalmente a través de estructuras empresariales, de manera de impactar en el desarrollo competitivo de la producción rionegrina, patagónica, argentina en su conjunto, y locales para las y los estudiantes residentes en otros países latinoamericanos sustentado no sólo en ventajas comparativas estáticas (dotación de recursos y marca de origen) sino por las ventajas competitivas y comparativas que resultan de la aplicación de capacidades existentes.
  - b) los gobiernos locales y provinciales, en las áreas de desarrollo local, fomento de la producción, apoyo a las PYMES, áreas de CTI, apoyo al emprendedorismo, entre otras.
- Incrementar la habilidad de búsqueda, selección, análisis crítico y síntesis de información bibliográfica y experimental para proponer alternativas innovadoras para la solución de diferentes problemáticas.

### Modalidad de dictado

La Especialización en *Management* Tecnológico tiene una modalidad de dictado presencial.

Pese a esto se propone que la carrera cuente con apoyatura auxiliar en aulas virtuales de Moodle sistema actualmente en uso en la UNRN y que, a partir de la



MAPA CURRICULAR:

PLAN DE ESTUDIOS: ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT TECNOLÓGICO						
	Año/Cuatrimestre/ Asignatura	Carga horaria			Año	Cuatri- mestre
		Teóricas	Prácticas	Totales		
Ciclo Básico						
1.9	<i>Management</i> Estratégico	40	8	48	1	1
2.	Dirección y Gestión de las Organizaciones	40	8	48	1	1
3.	Economía de la Innovación y el Cambio Tecnológico	40	8	48	1	1
Ciclo Superior						
4.	Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos	40	8	48	1	1
5.	Seminario de Metodología para el Trabajo Final Integrador	20	4	24	1	2
6.	Gestión de las Tecnologías de la Información	20	4	24	1	2
7.	Gestión de I&D y la Transferencia de Tecnología	40	8	48	1	2

8.	Seminario electivo I	20	4	24	-	-
9.	Seminario electivo II	20	4	24	-	-
10.	Taller de apoyo a la escritura del Trabajo Final Integrador	0	24	24	2	1
	Carga Horaria Total de la Carrera			360		
Posibles Seminarios Electivos						
1.-	Gestión de la vinculación tecnológica	20	4	24	-	-
2.-	Introducción a la propiedad intelectual y su rol en la gestión de proyectos científico-tecnológicos	20	4	24	-	-
3.-	Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación	20	4	24	-	-
4.-	Instrumentos de Política Tecnológica	20	4	24	-	-

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Ciclo Básico

Asignatura	<i>Management Estratégico</i>
------------	-------------------------------

Objetivos	<p>Que las y los estudiantes desarrollen capacidades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Analizar los problemas organizacionales desde la perspectiva de la dirección, cuya responsabilidad primordial es la organización en su totalidad.</li> <li>● Desarrollar la capacidad de analizar la estrategia de la organización e identificar políticas que ayuden a su consecución.</li> <li>● Relacionar las oportunidades y amenazas del medio ambiente con los puntos fuertes y débiles y los objetivos de la organización y aplicarlos en modelos estratégicos.</li> <li>● Entrenarse en el pensamiento estratégico.</li> </ul>
Contenidos Mínimos	<p>Fundamentos del "<i>change Management</i>". Lógicas de procesos de cambio. Hipótesis sobre decisiones, principios y etapas para transformar las organizaciones. Enfoques sobre estrategias de negocios y funcionales, proceso de formulación e implementación estratégica. Estrategias en procesos de globalización. Fusiones, adquisiciones, alianzas y transformaciones empresariales. Modelos de negocios y de gestión. Planeamiento estratégico. Tablero de comando y tablero de control.</p>
Asignatura	<i>Dirección y Gestión de las Organizaciones</i>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reconocer los elementos que conforman el rompecabezas organizativo</li> <li>● Entender las fuerzas que operan dentro de las organizaciones y su impacto en la determinación de la estructura organizativa</li> <li>● Comprender las principales características de los elementos que perfilan y modelan las estructuras organizacionales, especialmente aquellas vinculadas con la gestión tecnológica.</li> </ul>

<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Teoría de la organización. Enfoques macro y micro. Definición de organización y empresa. Funciones de la administración. Crisis de la empresa tradicional. Estructura organizacional. Diseño de organizaciones. El rol del conocimiento, el poder y la política en las organizaciones. Cultura organizacional, liderazgo y efectividad en equipos. Desafíos organizacionales.</p>
-------------------------------	--

<p>Asignatura</p>	<p><i>Economía de la Innovación y el Cambio Tecnológico</i></p>
<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocer los fundamentos de la economía, de la innovación y el cambio tecnológico.</li> <li>● Diferenciar los principales enfoques y teorías económicas que analizan las causas y consecuencias económicas de la innovación y el cambio tecnológico.</li> <li>● Discutir las características de los procesos y innovativos a nivel empresarial.</li> <li>● Que los participantes conozcan las teorías económicas que abordan el conocimiento como un factor de producción.</li> <li>● Que los participantes conozcan la teoría/modelo del Sistema Nacional de innovación.</li> <li>● Que los participantes conozcan los elementos que intervienen en la creación y destrucción de las capacidades productivas y tecnológicas.</li> <li>● Que los participantes puedan analizar con sentido crítico las características de las reformas estructurales a nivel económico en América Latina durante las últimas décadas.</li> </ul>

<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>La visión neoclásica y evolutiva del proceso de crecimiento económico. El crecimiento como un fenómeno de equilibrio o como un proceso de “construcción” de capacidades e instituciones. La perspectiva shumpeteriana y su estado hoy. Invenciones, innovaciones radicales e incrementales. Aprender haciendo y usando (<i>learning by doing and using</i>). “Convergencia” desde una perspectiva histórica y neoclásica. Agentes, organizaciones e instituciones.</p> <p>Aspectos macro y microeconómicos del conocimiento como factor de producción. Sistema Nacional de Innovación. La industrialización “endo-dirigida” liderada por el Estado en América Latina. Las reformas estructurales en América Latina. Estabilización macro-económica y comportamiento industrial en América Latina. El rol del Estado, las ventajas comparativas dinámicas y los “bienes públicos”. El rol de lo digital” en los nuevos modelos de organización social y productiva. Ciclos de creación y destrucción de capacidades productivas y tecnológicas. Des-verticalización de los procesos productivos y los nuevos modelos de organización industrial en la región.</p>
-------------------------------	---

### Ciclo Superior

<p>Asignatura</p>	<p><i>Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos</i></p>
<p>Objetivos</p>	<p>Incorporar los conceptos básicos para identificar, formular, evaluar, y administrar proyectos desde el punto de vista de la inversión.</p> <p>Aplicar una metodología de análisis y de evaluación de los proyectos para elegir aquellos que cumplan con los requisitos solicitados, como también de efectuar seguimiento y la gestión de</p>

	<p>emprendimientos, mediante indicadores que sirvan a la enunciación de los objetivos y permitan la verificación de su cumplimiento.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Conceptos básicos en la identificación, formulación y evaluación de proyectos. La visión integral o no exclusiva financiera: tecnológica, social, ambiental. Elementos de matemática financiera. Pautas metodológicas. Síntesis ejecutiva. Identificación de proyectos. Marco lógico. Formulación de proyectos. Evaluación de proyectos. Financiamiento de proyectos. Análisis de casos de nuevos productos y/o procesos.</p>

<p>Asignatura</p>	<p><i>Seminario de Metodología para el Trabajo Final Integrador</i></p>
<p>Objetivos</p>	<p>El programa de la asignatura se orienta a proporcionar al estudiante los conceptos básicos para comprender los fundamentos de la economía como disciplina científica. La idea de ciencia como cuerpo de saber organizado a partir de un método resulta esencial a este respecto. Las cualidades explicativas y predictivas de las teorías se exponen como condiciones de cientificidad. También se examinan las diversas técnicas de investigación y sus limitaciones y ventajas, con especial desarrollo del estudio de caso.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Selección del tema: relevancia académica y social, formatos y alcances, formulación de hipótesis, cronograma. Identificación de fuentes de datos primarias y secundarias. Revisión de literatura: estrategias y recursos informáticos. Redacción de informes.</p>

Asignatura	<i>Gestión de las Tecnologías de la Información</i>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>·Comprender el valor estratégico de las tecnologías de la información en las organizaciones.</li> <li>·Entender los aspectos de mayor relevancia en la gestión de las TIC.</li> <li>·Reconocer el valor de los estándares y mejores prácticas adoptadas por la industria.</li> <li>·Identificar los aspectos claves para una correcta planificación estratégica de las TIC, alineándolas con las metas de la Organización.</li> <li>·Establecer marcos de referencia para contratar, medir y controlar el avance de proyectos que involucren las diversas tecnologías de la información.</li> <li>·Plantear los cambios de paradigmas en la forma que se pueden hacer negocios a partir de Internet y las nuevas tecnologías, posibilitando realizar un enfoque desde múltiples perspectivas para poder detectar y analizar oportunidades.</li> </ul>
Contenidos Mínimos	<p>Las organizaciones en la era de la información. Convergencia tecnológica de las telecomunicaciones, digitalización e Internet. La tecnología informática como un recurso estratégico de las organizaciones. Su utilización como factor de ventaja competitiva. La estrategia informática y la estrategia global de la organización. La economía digital y los negocios en Internet. Internet y su Cadena de Valor extendida. Comercio electrónico y tendencias de negocios.</p>

Asignatura	<i>Gestión de I&amp;D y la transferencia de tecnología</i>
------------	--

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proporcionar al estudiante los conocimientos básicos para la formulación de planes de I&amp;D, tanto en el sector público como en el privado.</li> <li>-Desarrollar los conceptos básicos de análisis prospectivo y planificación estratégica en empresas, instituciones y entes de promoción.</li> <li>-Exponer y desarrollar los conceptos básicos sobre gestión de la I&amp;D en empresas e instituciones.</li> <li>-Analizar en términos comparativos la experiencia internacional reciente en el fomento y financiamiento estatal a la innovación tecnológica de las empresas en países seleccionados.</li> <li>-Examinar los resultados de los instrumentos de financiamiento a la innovación.</li> <li>-Desarrollar competencias en la formulación y negociación de contratos de vinculación tecnológica (IyD conjunta o subcontratada, asistencia técnica, servicios técnicos) entre instituciones estatales de IyD (incluidas universidades) y empresas.</li> <li>-Desarrollar competencias en la formulación y negociación de contratos de transferencia de tecnología entre empresas.</li> <li>-Desarrollar competencias en la formulación y negociación de proyectos de innovación tecnológica para acceder a financiamiento interno y externo.</li> </ul>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Prospectiva, vigilancia e inteligencia tecnológica. Proyectos de Investigación y desarrollo experimental y de prototipos. Protección de los resultados de I&amp;D. El sistema de patentes de invención y otros sistemas de protección. Proyectos start-up. La creación de empresas de base tecnológica. Financiamiento de proyectos tecnológicos y de creación de empresas de base tecnológica: fiscal, financiero y de capital de riesgo. Desagregación del paquete tecnológico. Negociación de contratos de transferencia de</p>



	tecnología. Royalties y cláusulas contractuales restrictivas. Contratos de I&D y de vinculación tecnológica.
--	--

Asignatura	<i>Taller de Apoyo a la Escritura del Trabajo Final Integrador</i>
Objetivos	<p>Guiar a las y los estudiantes en la escritura e investigación correspondientes a sus Trabajos Finales Integradores. Para tal fin se focaliza en acompañar el proceso de identificación de un caso a analizar, desarrollo de una metodología de investigación, la investigación en sí misma y el desarrollo de conclusiones. Para esto se articula con el conjunto de las asignaturas previas, integrando y aplicando los conocimientos y destrezas adquiridos.</p> <p>Para tal fin se proponen los siguientes objetivos:</p> <p>Acompañar pedagógicamente en el proceso de la escritura del Trabajo Final Integrador.</p> <p>Apoyar la evaluación de la coherencia entre, por una parte, el caso seleccionado, los objetivos propuestos, la elaboración conceptual y teórica, y su expresión escrita.</p> <p>Proveer a las y los estudiantes un marco de lectura de pares y docentes con miras a orientar el proceso de revisión y reescritura de tramos del Trabajo Final Integrador que lo requieran.</p>

Contenidos Mínimos	Tutoría para la elaboración del trabajo final.  Presentación de avances ante pares y docentes.
-----------------------	--

### Seminarios Electivos

Asignatura	<i>Gestión de la vinculación tecnológica</i>
Objetivos	Promover aptitudes para incorporar conocimientos existentes y nuevos sobre Ámbitos de Innovación y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación; aportando a desarrollar la creatividad y nuevas capacidades especialmente en Gestión de la Vinculación Tecnológica y en formulación de proyectos innovadores para profesionales, técnicos y demás actores del Sistema/Complejo Nacional de Innovación.
Contenidos Mínimos	La producción y comercialización de conocimientos en CTI. La vinculación tecnológica, puntos de vista del sector público y de la empresa; enfoques críticos. Ámbitos de Innovación. Actores. Criterios, metodologías, instrumentos para el desarrollo de la vinculación tecnológica. La Gestión de la vinculación tecnológica, modelos institucionales en el ámbito internacional, regional y argentino. El desarrollo local como base de la integración científica-tecnológica. Programas de fomento de la vinculación tecnológica y de la cooperación entre empresas. La Escuela de Pensamiento en Ciencia, Tecnología y Desarrollo.

Asignatura	<i>Introducción a la propiedad intelectual y su rol en la gestión de proyectos científico-tecnológicos.</i>
------------	---

Objetivos	<p>Conocer los principales mecanismos de protección de los activos intelectuales y su gestión en el marco de proyectos de vinculación científico-tecnológica.</p> <p>Objetivos secundarios:</p> <p>i) Adquirir conocimientos para la búsqueda de información presente en repositorios públicos de propiedad intelectual.</p> <p>ii) Desarrollar capacidades de análisis de información para la formulación de proyectos de investigación científico-tecnológicos.</p> <p>iii) Desarrollar capacidades para la identificación de activos intelectuales generados en forma espontánea dentro de proyectos de investigación, así como capacidades para pensar estrategias de desarrollo de activos intelectuales a medida, para un determinado proyecto científico-tecnológico.</p> <p>iv) Adquirir herramientas básicas de negociación para la transferencia de activos intelectuales.</p>
Contenidos Mínimos	<p>Descubrimiento científico, invención e innovación. Introducción a diversos tipos de activos intelectuales e instituciones. Acuerdos internacionales y legislación nacional. Patentes de invención. Modelos de utilidad. Modelos y diseños industriales. Marcas. Denominaciones de origen. Derecho de autor. Secreto industrial.</p>

Asignatura	<i>Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación</i>
------------	--

<p>Objetivos</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Fortalecer desde un enfoque interdisciplinario las capacidades de análisis, diseño, implementación y evaluación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Aportar algunas herramientas conceptuales, generadas en distintos contextos y momentos del siglo XX y XXI, que faciliten el análisis de las relaciones entre los distintos actores de las políticas públicas de CTI, en particular en la región latinoamericana y en Argentina en especial.</p> <p>b) Analizar cómo la CyT pasa a ser objeto de las políticas públicas en el contexto internacional.</p> <p>c) Analizar los principales enfoques y conceptos del el Pensamiento Latinoamericana en Ciencia, Tecnología y Sociedad (PLACTS) que resulten útiles para analizar las políticas de CTI en América Latina.</p> <p>d) Analizar los modelos de relación entre ciencia, tecnología y sociedad/desarrollo, presentando tanto el modelo lineal como los modelos alternativos.</p> <p>e) Presentar algunas perspectivas y elementos para el análisis de políticas de ciencia, tecnología e innovación haciendo énfasis en la dinámica de los actores, las relaciones de poder y las dinámicas institucionales.</p> <p>f) Analizar las principales políticas de CTI en Argentina a partir de la década de 1950 hasta la actualidad.</p> <p>g) Abordar algunas de las nuevas tendencias y debates en las</p>
------------------	---

políticas de CTI a nivel internacional, en América Latina y en Argentina en particular.

<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Estado del arte en las políticas públicas para la ciencia y la tecnología. Papel estratégico que tienen la ciencia y la tecnología en los procesos de desarrollo. Diferentes enfoques e instrumentos de política pública para la ciencia y para la tecnología. Identificación de las funciones y componentes principales de la política científica y de la política tecnológica, así como los actores implicados en el proceso de formulación, promoción, ejecución y evaluación de estas políticas públicas. Examen de algunos casos de la experiencia internacional, en particular de países desarrollados y de América Latina. Análisis del caso argentino.</p>
-------------------------------	---

<p>Asignatura</p>	<p><i>Instrumentos de Política Tecnológica</i></p>
<p>Objetivos</p>	<p>Este Seminario aporta al conocimiento general de las políticas públicas de Ciencia Tecnología e Innovación, profundizando en el conocimiento de instrumentos por medios de los cuales se ejecutan las mismas. Asimismo aporta una mirada práctica sobre los instrumentos que se han diseñado e implementado en Argentina y otros países del mundo.</p> <p>Para este fin se plantean los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Lograr que las y los estudiantes conozcan formas actuales de fomento a la innovación, incluyendo sus fundamentos teóricos, marco de incentivos, logros, problemas y desafíos actuales.</li> <li>● Presentar la experiencia de desarrollo de instrumentos de política tecnológica en Argentina y otros países seleccionados, analizando resultados y limitaciones, enfatizando la necesidad de incorporar conocimiento al proceso de las políticas públicas y el diseño de instrumentos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>● Realizar análisis comparativos de políticas e instrumentos de políticas tecnológicas.</li></ul>
Contenidos Mínimos	<p>Análisis de los instrumentos de política tecnológica e innovación en países de la OECD. Panorama de los instrumentos de política tecnológica y fomento de la innovación que han sido desarrollados. en los últimos años en los países de la OECD, incluyendo instrumentos tributarios (crédito tributario a la I+D empresarial), financieros (créditos, sistemas de garantías, capital de riesgo) y de aportes no reembolsables de fomento a la innovación (matching grants, consorcios, programas tecnológicos, etc). Evolución que han experimentado las políticas de Argentina y otros países seleccionados. Méritos y limitaciones para cumplir con los objetivos de promover la innovación empresarial. Evaluaciones de impacto y desempeño de cada tipo de instrumento en diferentes países.</p>



## ANEXO II - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

### REGLAMENTO DE CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN MANAGEMENT TECNOLÓGICO

CAPÍTULO I: De los requisitos para ingresar a la carrera.

ARTÍCULO 1º.- Podrán aspirar al título de Especialista en *Management* Tecnológico, aquellos/as postulantes que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener título de grado de una universidad nacional o privada del país reconocida oficialmente, de al menos cuatro años de duración.
- b) Tener título universitario expedido por una universidad extranjera, que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Para el caso de postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de menos de cuatro de duración, u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.

CAPÍTULO II: De los requisitos para la inscripción

ARTÍCULO 2º.- La solicitud de inscripción a la carrera se realizará en el período que fije el Comité Académico. Es responsabilidad de cada postulante presentar la documentación de acuerdo a los formularios, notas modelos e instructivos vigentes que se encuentren a disposición de los/as interesados/as.

ARTÍCULO 3º.- La presentación deberá contener la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción dirigida al Comité Académico, firmada por el/la postulante de acuerdo al modelo que se proporciona. En la misma se constituirá un correo electrónico a efectos de las notificaciones.
- b) Fotocopia del título de grado legalizada o autenticada, pudiendo hacerse este trámite en la Sede Andina de la Universidad.
- c) Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- d) Currículum vitae abreviado del/de la postulante.



En aquellos casos en los cuales el/la postulante no posea título de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo, deberá adjuntar en la presentación del título, una nota fundamentada de solicitud de excepción. En la misma dará cuenta de su formación académica y reseñará sus antecedentes profesionales, justificando por qué estos lo/la habilitan a ingresar a la Especialización. Esta documentación deberá ser acompañada de la documentación que acredite los antecedentes mencionados. En el caso que el/la postulante cuente con un título de grado emitido por una entidad educacional extranjera deberá cumplimentar los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- a) Título de grado, certificado analítico o equivalente, con la firma de la autoridad educacional del país de origen, certificada por el consulado respectivo de la República Argentina. Dicha certificación consular debe ser validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina.
- b) En caso de que el/la postulante extranjero/a prevea residir en Argentina, debe tramitar su visa de estudiante en el Consulado Argentino de su país de origen. Una vez admitido/a en la carrera podrá solicitar una constancia de aceptación para ingresar a la carrera con el fin de facilitar la gestión de la residencia en el país.
- c) Cumplimentar las instancias administrativas y requisitos de inscripción fijados por la UNRN.

ARTÍCULO 4º.- Los datos contenidos en el currículum vitae y en las notas solicitadas serán considerados como Declaración Jurada y su falseamiento u ocultamiento, podrán producir la baja de la presentación o de la actividad académica cualquiera sea el estado de avance en los cursos respectivos.

ARTÍCULO 5º.- Toda la presentación deberá realizarse en formato impreso y digital. La presentación incompleta, luego de la evaluación de antecedentes por parte del Comité Académico, dará lugar a la admisión en carácter condicional. Mientras el/la estudiante continúe bajo esta condición no podrá aprobar exámenes finales de las actividades curriculares.

ARTÍCULO 6º.- El Comité Académico analizará la documentación presentada en la Inscripción y podrá llamar a una entrevista a los postulantes la cual versará sobre sus antecedentes e intereses en la carrera. El resultado de la entrevista y el análisis de la información presentada constarán en las Actas del Comité Académico de la



carrera.

ARTÍCULO 7°.- Apertura de las cohortes. En virtud de lo establecido en el Reglamento de actividades de cursos, programas y carreras de posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cantidad de estudiantes para dar apertura a una nueva cohorte de la carrera, estará sujeta al estudio de factibilidad que se realice. El número deberá contemplar la sustentabilidad de la carrera en los planos académicos y presupuestarios.

ARTÍCULO 8°.- Si la cantidad de personas inscriptas no alcanzara el mínimo establecido en la prefactibilidad, el Comité Académico podrá solicitar al Vicerrectorado/Rectorado la apertura de la cohorte atendiendo la pertinencia para los planes estratégicos de la Sede y de la universidad o la existencia de convenios.

CAPÍTULO III: De las contribuciones de estudio.

ARTÍCULO 9°. Los/las estudiantes deberán abonar las contribuciones de estudios en las condiciones exigidas por la Universidad.

CAPÍTULO IV: De los alcances del título.

ARTÍCULO 10°.- El título de Especialista en Management Tecnológico, tendrá valor académico, según las normas nacionales que rigen en la materia. A los/as estudiantes extranjeros/as sin título de grado revalidado, se les aclarará al frente del diploma que la obtención del título de Especialista no implica la reválida del título de grado.

ARTÍCULO 11°.- Se obtendrá el título de Especialista luego de aprobar la totalidad de las actividades curriculares comprendidas en el Plan de Estudios, con el sistema de evaluación que en cada caso se establezca, y de realizar y aprobar un Trabajo Final Integrador Individual.

CAPÍTULO V: Del funcionamiento de la carrera

ARTÍCULO 12°.- La Especialización contará con un/a Director/a y un Comité Académico. Además, podrá contar con un/a Co-Director/a y un/a Secretario/a Técnico/a.

ARTÍCULO 13°.- Serán funciones del/de la Director/a:

- a) Convocar y presidir el Comité Académico.
- b) Asumir la representación de la Carrera en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión.
- c) Informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera a través de la presentación de informes anuales y de una evaluación al final de cada promoción, en base a la información obtenida de las reuniones de trabajo con los docentes, de las evaluaciones a éstos por parte de los/as estudiantes, de las observaciones directas a las actividades curriculares y todo otro mecanismo de evaluación implementado.
- d) Realizar gestiones para concretar convenios de cooperación y asistencia recíproca en apoyo de la Carrera.
- e) Entender en la acreditación de la Carrera por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
- f) Realizar la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos.
- g) Expedirse sobre los temas de los trabajos finales, supervisar el cumplimiento de su desarrollo y en la proposición de tutores/ras y evaluadores/ras.

ARTÍCULO 14º.- El Comité Académico estará compuesto por al menos tres (3) integrantes titulares quienes serán designados/as, a propuesta del Vicerrector de la Sede, por el Rector. El Comité Académico será presidido por el/la Director/a de la carrera. Todos/as los/as integrantes del Comité Académico deberán ser especialistas en el área que abarca la Especialización, preferentemente profesores/as universitarios/as. El Comité Académico podrá estar integrado con miembros externos a la Universidad y profesores de la misma.

ARTÍCULO 15º.- Serán funciones del Comité Académico:

- a) Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes.
- b) Expedirse con respecto a las excepciones planteadas por los/as aspirantes.
- c) Proponer a la Escuela:
  - La aceptación o rechazo, con dictamen fundado, de los/as aspirantes y el establecimiento de prerrequisitos cuando sea necesario.
  - La aprobación de los programas analíticos de los cursos.
- d) Proponer la designación de los/as integrantes del cuerpo docente con la

colaboración del/de la Director/a de la Carrera.

- e) Recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.
- f) Aprobar las vacantes mínimas para el dictado de la carrera.
- g) Fijar el calendario de las actividades académicas de la carrera.
- h) Supervisar el cumplimiento de plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización y pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación.
- i) Realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y, en particular sobre la graduación de los/as estudiantes.
- j) Realizar el seguimiento de las actividades docentes mediante la evaluación de la calidad de las clases, programas presentados, cumplimiento de las tareas docentes.
- k) Analizar y proponer mecanismos de articulación con otras carreras de posgrado de la misma Universidad y/o de otras universidades.
- l) Expedirse sobre las temáticas planteadas por los/as estudiantes para la realización del Trabajo Final Integrador.
- m) Facilitar la búsqueda de Tutor/a y Co-Tutor/a del Trabajo Final Integrador.
- n) Intervenir en la aprobación del Trabajo Final Integrador, según lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16º.- Serán funciones del/de la Co-Director/a (si lo hubiere) asistir y/o reemplazar al/ a la Director/a en sus funciones en caso de la ausencia de éste, así como colaborar en las tareas de gestión de la carrera que el/la a Director/a le requiera.

ARTÍCULO 17º.- Tanto el/la Director/a, el/la Co-Director/a, como los/las integrantes del Comité Académico deberán poseer título académico igual o superior a aquel otorgado por la carrera, o experiencia profesional equivalente.

ARTÍCULO 18º.- La carrera podrá contar con un/a Secretario/a Técnico/a cuya función será la de asistir a el/la Director/a, el/la Co-Director/a y al Comité Académico en sus funciones.

CAPÍTULO VI: De las condiciones de aprobación y regularidad.

ARTÍCULO 19º.- Para aprobar las actividades curriculares se requiere un mínimo del 80% de asistencia en las actividades teóricas y un 80% en las actividades prácticas;

la aprobación de los trabajos de seminarios y/o talleres, y del examen final de la asignatura. El examen de las actividades curriculares se calificará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de la UNRN con las notas de Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy Bueno (8), Bueno (6-7), Aprobado (4-5), Insuficiente (1, 2, 3) o Reprobado (0). En el caso de insuficiente, aprobado o bueno se deberá optar por una de las dos notas. Las modalidades particulares de las presentaciones de trabajos y evaluación estarán a cargo del/de la docente correspondiente.

ARTÍCULO 20º.- El plazo de cumplimiento de entrega de trabajos finales de cada espacio curricular no podrá superar los tres (3) meses de aprobada la cursada.

ARTÍCULO 21º.- Los/las estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de equivalencias/créditos por cursos, talleres o seminarios de posgrado acreditados, u otros espacios que a juicio del Comité Académico se adecuen a las características de la carrera, debiendo reflejarse en el Libro de Actas del Comité y notificando a la Subsecretaría de Posgrado de Sede para iniciar el trámite de Disposición Vicerrectoral.

ARTÍCULO 22º.- Para el reconocimiento de actividades de formación, las mismas deberán reunir requisitos equivalentes a los dictados en la carrera: dictadas por docentes con título de Especialista como mínimo; con una carga horaria mínima de 24 horas/ 2 créditos; con evaluación.

ARTÍCULO 23º.- Para mantener la condición de estudiante regular será necesario:

- a) Cursar y aprobar al menos dos (2) actividades curriculares por semestre.
- b) Cumplir con las obligaciones de las contribuciones de estudios que establece la Universidad para la presente carrera.
- c) Cumplir los plazos y condiciones de revisión y aprobación del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 24º.- El/la estudiante que pierda la condición de estudiante regular podrá reinscribirse en la Carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento, previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte del Comité Académico, y siempre que el programa continúe vigente.

CAPÍTULO VII: De las características del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 25º.- El Trabajo Final integrador consistirá en un análisis de caso de *management* tecnológico. Será una presentación individual escrita y deberá articular los conceptos abordados durante los cursos, como así también los aspectos metodológicos trabajados en el Seminario de Trabajo Final.

ARTÍCULO 26º.- El tema del Trabajo Final Integrador podrá ser propuesto por el/la estudiante o por alguno/a de los/as docentes, en ambos casos el Comité Académico se expedirá sobre la pertinencia de las temáticas seleccionadas.

ARTÍCULO 27º.- Con la finalidad de orientar a los/as estudiantes, el/la Director/a de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales y de contenido a considerar para la elaboración y presentación del Trabajo Final Integrador. Ese documento contemplará como base las siguientes pautas:

Deberá estar dividido en tres partes:

- a) Páginas Preliminares: comprenden la portada con referencia al marco institucional de la especialización, el título y la constancia de aprobación por parte del profesor tutor, los resúmenes y los índices correspondientes.
- b) El texto: comprende la introducción, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a las que se ha arribado.
- c) Las referencias: fuentes primarias y secundarias utilizadas impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que hayan sido citadas en el texto del Trabajo Final Integrador.

La extensión del Trabajo Final Integrador de la Especialización no debe exceder de cincuenta (50) páginas.

ARTÍCULO 28º.- El/la Director/a de la carrera designará a un/a Tutor/a que guíe a el/la estudiante durante el desarrollo y ejecución de su Trabajo Final Integrador, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 29º.- El/la profesor/a Tutor del Trabajo Final Integrador deberá ser, preferentemente, un/a profesor/a de la Universidad con título de posgrado que posea antecedentes académicos y/o profesionales relevantes en la especialidad. En los casos que el/la Tutor/a no pertenezca a la Universidad un/a integrante del cuerpo docente o del Comité Académico cumplirá funciones de co-tutoría.

ARTÍCULO 30º.- . El/la estudiante podrá solicitar el reemplazo del Tutor/a cuando

mediante razones fundamentadas para ello. Deberá presentar una nota, de acuerdo al modelo que se proporcionará, al Comité Académico, que decidirá sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros.

#### CAPÍTULO VIII: De la presentación del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 31º.- El/la estudiante tendrá que haber aprobado todas las actividades curriculares de la Carrera para realizar la presentación del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 32º.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los doce (12) meses de haberse terminado el cursado y tras la aprobación de las actividades curriculares, según lo establece la resolución de aprobación del Plan de Estudios. En caso de no cumplirse este plazo, el/la alumna/o deberá explicitar por nota al Comité Académico los motivos y pedir una extensión de plazo.

ARTÍCULO 33º.- El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado dentro de los periodos establecidos, acompañado de las siguientes notas cuyos modelos serán provistos por el/la Director/a de la Carrera:

a) Nota de presentación, dirigida a el/la Director/a de la Especialización, solicitando se inicie el proceso de evaluación.

b) Nota de cesión de derechos de autor, en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 34º.- El/la estudiante entregará ante al Comité Académico un (1) ejemplar del Trabajo Final Integrador en versión digital (formato PDF) y un (1) ejemplar impreso. El trabajo deberá estar escrito en castellano y firmado por el/la Autor/a, Tutor/a (y Co-tutor/a (si correspondiere). Además deberá contener un Resumen en idioma castellano y a criterio de el/la estudiante uno en idioma inglés (al inicio del documento). El Trabajo Final Integrador estará redactado de acuerdo a un instructivo emitido por el Comité Académico. En caso de ser necesario por exigencias de convenios con otros países, el Comité podrá solicitar además la inclusión de un Resumen en otro idioma. Asimismo, de ser necesario, se solicitarán hasta tres (3) copias impresas para enviar a los jurados.

ARTÍCULO 35º.- Junto con el Trabajo Final Integrador, el/la estudiante y Tutor/a propuesto/a y Cotutoría (si correspondiere) podrán:

a) Elevar una nota con una nómina de especialistas sugeridos/as para la selección de los/las integrantes del Jurado. Esta nómina será utilizada como referencia, siendo



facultad del Comité la selección definitiva de los/las integrantes del Jurado.

b) Elevar una nota solicitando la recusación de especialistas como integrante del Jurado, refrendada por el/la Tutor/a o Co-tutor/a (si correspondiere).

Las notas deberán ser de acuerdo al modelo que proporciona la carrera.

ARTÍCULO 36º.- El/la estudiante podrá solicitar una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador, por causa fundada. La prórroga al plazo de presentación del Trabajo Final Integrador será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta doce (12) meses. Durante el lapso que dure la prórroga quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento.

Podrá otorgarse una prórroga excepcional de hasta dos (2) años en caso de que el/la estudiante sufra una enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un familiar y; en caso de maternidad o paternidad durante el periodo.

#### CAPÍTULO IX: De la designación del Jurado

ARTÍCULO 37º.- El Trabajo Final Integrador será evaluado por un tribunal integrado por tres (3) miembros. Al menos dos (2) de los/as integrantes titulares del Tribunal deberán ser externos/as a la UNRN. Se podrá designar, además, al menos un (1) miembro evaluador suplente. Los/las integrantes serán propuestos/as por el Comité Académico ante la Dirección de Escuela, quien resolverá al respecto de su aval, elevándose luego al Vicerrector quien emitirá la Disposición de designación correspondiente.

ARTÍCULO 38º.- Los miembros del Jurado deberán ser especialistas destacados en el área del Trabajo Final Integrador y acreditar título de posgrado.

ARTÍCULO 39º.- En casos excepcionales, y mediante nota fundada y valoración de antecedentes, el Comité Académico podrá evaluar la inclusión en el Jurado de una persona que no posea título de posgrado.

ARTÍCULO 40º.- La Disposición de designación del Jurado será comunicada en forma fehaciente a el/la estudiante y a el /la Tutor/a.

ARTÍCULO 41º.- No podrán integrar el Jurado personas que tengan relación con el/la estudiante y/o el Tutor/a, ni estos últimos entre sí, en los últimos cinco años, mediante:



- a) Vínculos laborales directos.
- b) Proyectos de investigación ejecutados, en ejecución o solicitados en proceso de evaluación.
- c) Formación de recursos humanos compartida.
- d) Coautoría en publicaciones o comunicaciones científicas.
- e) Vínculos familiares o personales.
- f) Estas restricciones se refieren a un vínculo sistemático y no a una colaboración ocasional.

#### CAPÍTULO X: De las impugnaciones a los Jurados

ARTÍCULO 42º.- Las causales de impugnación para quienes fueron designados/as integrantes del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Carrera Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 43º.- El/la estudiante podrá impugnar a uno o más integrantes del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido fundamento y documentación probatoria, por nota dirigida a el/la Vicerrector/a y avalada por su Tutor/a. El/la Vicerrector/a remitirá la impugnación al Comité Académico, que deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles, aceptando la impugnación y proponiendo a la Dirección de Escuela un/a nuevo/a integrante del Jurado, o bien rechazándola. En cualquiera de los casos, los/as interesados/as recibirán comunicación fehaciente de la decisión.

ARTÍCULO 44º.- En el caso de rechazo de la impugnación los interesados podrán apelar ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, la que se expedirá aceptando o rechazando la impugnación con carácter de inapelable.

#### CAPÍTULO XI: De la evaluación del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 45º.- Los ejemplares del Trabajo Final Integrador serán remitidos a los respectivos Jurados en forma digital, y en papel si fuera requerido.

En un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción, deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito, fundamentado, y en caso de ser Aprobado deberán emitir una calificación final numérica, siguiendo un instructivo provisto por el Comité Académico.

ARTÍCULO 46º.- El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:

a) Aprobado.

b) Aprobado con modificaciones: reúne las condiciones para su aprobación una vez que se realicen las correcciones necesarias para mejorar la calidad técnica y de presentación del Trabajo Final Integrador.

c) Devuelto: no reúne las condiciones para su aprobación y requiere una modificación profunda debido a errores y/o inconsistencias a nivel metodológico y/o teórico. En esta segunda instancia de revisión, los/as Jurados emitirán un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos a o b de este Artículo.

d) Inaceptable: cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o fraude.

ARTÍCULO 47º.- La calificación del Trabajo Final Integrador será resuelta por el Comité Académico. Esta calificación será la que indique la mayoría de los dictámenes emitidos por los/as Jurados, excepto para el caso de un dictamen de Inaceptable. En el caso de producirse tres dictámenes dispares, el Comité Académico decidirá la conformación de un nuevo jurado, excepto que uno de estos dictámenes, arroje una calificación inaceptable. En todos los casos la decisión del Comité deberá incluir una calificación numérica fundamentada y deberá ser asentada en el Libro de Actas. La calificación y los dictámenes serán comunicados al estudiante y a el/la Tutor/a.

ARTÍCULO 48º.- Cuando exista al menos un dictamen de Inaceptable, no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y el Comité Académico implementará las medidas necesarias para atender tal situación.

ARTÍCULO 49º.- Si la calificación recibida es Aprobado con modificaciones, el/la estudiante deberá presentar una nota al Comité Académico, donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios a la versión final del Trabajo Final Integrador. Esta nota y la nueva versión del Trabajo se deberán presentar en formato digital dentro de los treinta (30) días corridos desde su notificación. El material será enviado a los Jurados.

ARTÍCULO 50º.- Si la calificación recibida es Devuelto, el/la estudiante deberá

presentar al Comité Académico la nueva versión del Trabajo en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos. Este nuevo Trabajo Final Integrador será presentado en los términos del presente reglamento e irá acompañado de una nota donde se responda a cada una de las cuestiones planteadas y los cambios realizados.

ARTÍCULO 51º.- Se dará lugar automáticamente a la baja de la condición de estudiante de la Carrera en caso que:

- a) El/la estudiante no cumpla los plazos y condiciones establecidos en este Capítulo.
- b) Un manuscrito de Trabajo Final Integrador haya recibido una segunda calificación de Devuelto. En este caso el Trabajo Final Integrador se considerará Rechazado.

ARTÍCULO 52º.- Las apelaciones al dictamen de los/as integrantes del Jurado sólo serán admitidas por causas de arbitrariedad manifiesta y en ningún caso por cuestiones netamente académicas. Serán realizadas por nota a el/la Vicerrector/a de la Sede, en un plazo máximo de cinco (5) días.

ARTÍCULO 53º.- Una vez aprobado el Trabajo, el/la estudiante deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de la versión definitiva uno para la Biblioteca y otro para el Comité Académico. Además deberá adjuntar una copia del Trabajo Final Integrador en versión digital.

ARTÍCULO 54º.- La presentación de la versión final del Trabajo Final integrador implica la cesión de los derechos de autor a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada por el Comité Académico. Esta cesión permite la publicación del Trabajo Final en formato electrónico o en versión impresa, por sí o mediante acuerdos con terceras partes, sin fines de lucro y a los efectos de contribuir a la difusión del conocimiento científica o desarrollo profesional generado.

ARTÍCULO 55º.- Esta cesión no impide a el/la estudiante publicar en forma total o parcial el Trabajo Final integrador en artículos científicos, libros o capítulos de libros u otra forma de difusión, en forma previa o posterior a la aprobación.

ARTÍCULO 56º.- Todas aquellas situaciones que no estén comprendidas en el presente reglamento en lo que se refiere a confidencialidad, derechos de autor y patentes, se ajustarán a la normativa universitaria vigente.